

mera línea y otros Estados vecinos para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en Sudáfrica;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/182. Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 43/24, de 15 de noviembre de 1988, y 44/10, de 23 de octubre de 1989, así como las decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 88/31 A, de 1º de julio de 1988³¹, y 89/64, de 30 de junio de 1989²⁷,

Recordando en particular sus resoluciones 42/231, de 12 de mayo de 1988, y 43/210, de 20 de diciembre de 1988, en las que instó a la comunidad internacional y a los organismos internacionales a incrementar su cooperación técnica, económica y financiera con los países centroamericanos, dentro del marco del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica³²,

Reiterando la importancia de los compromisos contraídos por los Presidentes centroamericanos en virtud del acuerdo suscrito en la Ciudad de Guatemala, en la reunión en la cumbre, Esquipulas II³³, en las declaraciones aprobadas en Alajuela, Costa Rica³⁴ y en Costa del Sol, El Salvador³⁵, y en particular en los acuerdos concluidos en Tela, Honduras³⁶, que han logrado avances concretos y fortalecido el proceso de paz en la región,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la primera reunión de gobiernos centroamericanos con gobiernos e instituciones cooperantes, que tuvo lugar en Ginebra del 4 al 6 de julio de 1989, para considerar la evolución del proceso de desarrollo regional en lo relativo a las necesidades de cooperación y asistencia y discutir los programas y proyectos que pueden ser ejecutados en cumplimiento de la resolución 43/210,

Destacando la necesidad de alentar la celebración de reuniones sectoriales con el fin de movilizar recursos para la ejecución de programas y proyectos dentro del marco del Plan Especial,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la situación en Centroamérica³⁷ y sobre la labor desarrollada para impulsar el Plan Especial³⁸ y, en parti-

cular, su memoria sobre la labor de la Organización³⁹, en la que dice que "ha llegado el momento de afianzar la paz naciente prestando a la región el apoyo masivo que necesita para superar problemas que la aquejan desde hace mucho tiempo",

Profundamente preocupada por la situación de emergencia en Centroamérica y alarmada por la gravedad de la crisis económica y social que afecta a la región,

Reafirmando su convicción de que la paz, el desarrollo y la democracia son inseparables,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus informes sobre la situación en Centroamérica y por los esfuerzos que ha desplegado para impulsar el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica;

2. *Acoge con satisfacción* la Declaración Política Conjunta y el Comunicado Económico Conjunto⁴⁰ emitidos en la Conferencia Ministerial de San Pedro Sula sobre el diálogo político y la cooperación económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, los países de Centroamérica y los del Grupo de Contadora, celebrada en San Pedro Sula, Honduras, los días 27 y 28 de febrero de 1989, en los que confirman su compromiso e interés de seguir participando en acciones específicas y en la reactivación y el desarrollo económicos de la región, de acuerdo con las prioridades determinadas en el Plan Especial;

3. *Acoge con beneplácito* la Declaración y el Plan de Acción concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos⁴¹ aprobados por la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que se celebró en la Ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989,

4. *Acoge con satisfacción* la celebración de la primera reunión de gobiernos centroamericanos con gobiernos e instituciones cooperantes en la que examinaron la evolución del proceso de desarrollo regional, incluidas las necesidades de cooperación y asistencia para la región, dentro del marco del Plan Especial;

5. *Recomienda* la celebración de reuniones sectoriales durante 1990, continuando con los procesos ya iniciados entre los gobiernos centroamericanos y los gobiernos e instituciones cooperantes, orientadas a examinar la posibilidad de movilizar recursos adicionales para la pronta ejecución de programas y proyectos dentro del marco del Plan Especial;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y observadores, a las organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, y a los órganos e instituciones regionales y subregionales, a que participen activamente y adopten medidas inmediatas para la realización de actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial, tomando en cuenta la situación de emergencia que enfrentan los países centroamericanos;

7. *Destaca* la urgente necesidad de suministrar recursos financieros a los países centroamericanos en condiciones concesionarias y favorables, además de los que ya obtienen de la comunidad internacional;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Plan Especial;

³¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 9 (E/1988/9), anexo I*.

³² A/42/949, anexo.

³³ A/42/521-S/19085, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987, documento S/19085*.

³⁴ A/42/911-S/19447, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1988, documento S/19447*.

³⁵ A/44/140-S/20491, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989, documento S/20491*.

³⁶ Véase A/44/451-S/20778; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1989, documento S/20778*.

³⁷ A/44/344-S/20699 y Add.1; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1989, documento S/20699 y Add.1*.

³⁸ A/44/519.

³⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1)*.

⁴⁰ A/44/169-S/20512, anexos I y II; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1989, documento S/20512*.

⁴¹ A/44/527 y Corr.1, anexo.

9. *Decide* examinar y evaluar el progreso de la ejecución del Plan Especial en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/205. Hacia una solución duradera de los problemas de la deuda externa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, y 43/198, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978⁴², 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980⁴³, y 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988⁴⁴, y tomando nota de la resolución 375 (XXXVI), de 13 de octubre de 1989, de la Junta⁴⁵,

Preocupada ante el hecho de que un gran número de países en desarrollo que tienen dificultades debido a su deuda externa, con graves consecuencias sociales, han registrado tasas insatisfactorias de crecimiento y de desarrollo durante muchos años, y que todas las perspectivas indican que el desempeño de esos países seguirá siendo insatisfactorio en 1989,

Reconociendo que ese crecimiento deficiente, agravado por la crisis de la deuda externa, puede plantear una amenaza a su estabilidad social y política,

Convencida de que, en ese contexto, para superar el problema del endeudamiento externo que tienen desde hace larga data los países en desarrollo, es necesario, entre otras cosas y según proceda, una reducción considerable del volumen y del servicio de la deuda lo suficientemente amplia como para contribuir al logro del objetivo de la reanudación de un crecimiento vigoroso y un desarrollo sostenido en los países en desarrollo deudores,

Reconociendo que varias iniciativas recientes para lograr la reducción del volumen y del servicio de la deuda de los países en desarrollo⁴⁶, así como las medidas de alivio de la deuda, representan un avance conceptual y una contribución importante a los esfuerzos encaminados a hacer frente a la crisis de la deuda y que, a ese respecto, es preciso aplicar prontamente esas iniciativas a fin de incrementar sus efectos en la solución de la crisis de la deuda de esos países,

Observando la interrelación estrecha entre el dinero, las finanzas, la corriente de recursos, el comercio, los productos básicos, el desarrollo y la deuda externa, y reconociendo, a ese respecto, las importantes consecuencias políticas de esa interrelación para una solución duradera de los problemas de la deuda,

Preocupada ante la disminución de los recursos externos disponibles para el desarrollo de los países en desarrollo debido, entre otras cosas, a un alto endeudamiento externo,

Reconociendo que, para superar los problemas de la deuda y asegurar que las corrientes financieras se utilicen

cabal y eficazmente, es necesario que todos los países, en forma colectiva e individual, realicen esfuerzos constantes de ajuste, y que cada país contribuya al objetivo común con arreglo a su capacidad y su peso en la economía mundial,

Destacando que los esfuerzos que están emprendiendo los países en desarrollo para promover un crecimiento económico sostenido, si bien son importantes, no lograrán reactivar el crecimiento y el desarrollo si no existe un clima económico internacional favorable,

Reconociendo que para que exista ese clima económico internacional favorable es necesario, entre otras cosas, ajustar las economías de los países industrializados que tienen una repercusión importante en la economía mundial, incluso con políticas fiscales, monetarias y comerciales apropiadas, a fin de eliminar los principales desequilibrios en la economía mundial,

Acogiendo con beneplacito el reconocimiento de la necesidad de que todas las partes interesadas continúen realizando esfuerzos para solucionar la grave crisis de la deuda, impedir su proliferación y evitar que siga agravándose.

Observando con profunda preocupación los cambios que han seguido produciéndose en el destino y la pauta de las corrientes de recursos externos y la disminución del volumen de tales recursos que se orienta a los países en desarrollo, lo cual ha hecho más difícil la recuperación económica y el desarrollo sostenido de esos países,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo⁴⁶;

2. *Acoge con beneplacito* la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la búsqueda internacional de una solución a la crisis de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, recuerda las resoluciones 165 (S-IX) y 375 (XXXVI) de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los problemas de la deuda y el desarrollo de esos países;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos por encontrar una solución a los problemas de la deuda de los países en desarrollo y, a ese respecto, lo alienta a proseguir con ellos;

4. *Reconoce* el papel que desempeñan las instituciones financieras internacionales al hacer frente a los problemas de la deuda de los países en desarrollo;

5. *Insta* a todas las partes interesadas a que sigan realizando esfuerzos por encontrar una solución al problema de la deuda de los países en desarrollo que sea duradera, equitativa, mutuamente acordada y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo, para lo cual se requiere una acción internacional concertada;

6. *Destaca* que el deterioro de la situación económica de los países en desarrollo deudores constituye un importante obstáculo a su crecimiento económico y desarrollo sostenido, lo cual puede crear una amenaza a su estabilidad económica, social y política;

7. *Acoge con beneplacito* la aceptación cada vez mayor por los países acreedores de la necesidad de cancelar o reducir el volumen y el servicio de la deuda de los países en desarrollo y, a ese respecto, celebra la contribución que pueden aportar las iniciativas recientes encaminadas a reducir el volumen y el servicio de la deuda de esos países;

8. *Destaca* la necesidad de un clima económico internacional favorable, junto con un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento, para apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo endeudados para hacer frente a su endeudamiento externo y aliviar los costos políticos y sociales de los programas de ajuste estructural y

⁴² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15)*, vol. I, segunda parte, anexo I.

⁴³ *Ibid.*, *trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15)*, vol. II, anexo I.

⁴⁴ *Ibid.*, *cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15)*, vol. II, secc. II A.

⁴⁵ *Ibid.*, *cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/44/15)*, vol. II, secc. II A.

⁴⁶ Véase A/44/628.